

CONVENIO DE COLABORACIÓN

São João Del Rey (Minas Gerais – Brasil), 14 de Agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **Dárlinton Barbosa Feres Carvalho** como Coordinador de **NETEC/UFSJ - Núcleo de Empreendedorismo e Inovação Tecnológica da Universidade Federal de São João del-Rei**) con domicilio en Rua Jorlan Souza, nº 337, Bairro Solar da Serra, São João del Rei, Minas Gerais, Brasil.

Y, de otra, el Sr. Luis Quiñones Escobar, Rector del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, como representante de éste, con domicilio social en Carlos Cousiño 184, comuna de Lota, Chile, en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos institucionales.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la gestión de la creatividad, emprendimiento e innovación, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio institucional mutuo y de sus estudiantes.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la **NETEC/UFSJ** y del **Centro de Formación Técnica Lota Arauco** en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la gestión de la creatividad, emprendimiento e innovación de sus estudiantes.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes del Centro de Formación Técnica Lota Arauco y NETEC/UFSJ. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas de gestión de la creatividad, emprendimiento e innovación de interés común.

QUINTA.- Equipo humano

Por parte del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr. Rodrigo Gatica Labrin, Director Ejecutivo de PMI (centro de innovación del CFT Lota Arauco)

Por parte de la Institución, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr. **Dárlinton Barbosa Feres Carvalho, Coordinador de NETEC/UFSJ.**

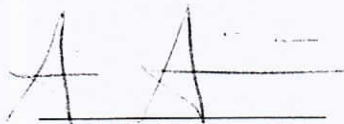
SEXTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de Cinco años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



**Luis Quiñones
Escobar
Rector
Centro de Formación
Técnica Lota Arauco**

**Prof. Dr. Dárlinton
Barbosa Feres Carvalho
Coordinador
NETEC/UFSJ**

